

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS No.007 DE 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO", EXPEDIDO UNA VEZ SURTIDA LA ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESUELTAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN DICHA ETAPA. POR TAL RAZÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 270 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 850 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 66 LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A EJERCER VIGILANCIA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FORMA PREVENTIVA, PERMANENTE Y POSTERIOR.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, SEPTIEMBRE DE 2026

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS No.007 DE 2026**

El Municipio de San José del Guaviare, invita a los interesados en participar en el proceso de concurso de méritos abierto para **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.**

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía del municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, se encuentra interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia, disposiciones contractuales vigentes: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1464 de 2010, 1450 de 2011, 1474 de 2011, 1082 de 2017 y sus Decretos Reglamentarios.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la presente modalidad de contratación (CONCURSO DE MÉRITOS), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.
4. El Registro Único de Proponentes solicitado debe estar debidamente **vigente, renovado, actualizado y coherente** en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en los pliegos de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. **Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.**
8. **Presentar la oferta en original y 1 copia, la cuales deberán presentarse en idioma español, debidamente foliadas en AZ tamaño carta u oficio, enumeradas, con su correspondiente índice y en sobres sellados.**

La Alcaldía Municipal, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

CAPÍTULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. RÉGIMEN LEGAL E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Tanto el proceso contractual de Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se registrará en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2017 y los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y 399 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

En el pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto con propuesta técnica simplificada.

1.2. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

De conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso contractual así como el acuerdo que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

1.3. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Valor estimado del contrato: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490,000,000.00).

Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 805 del 14 de julio de 2026 así expedido por la Jefe de Presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La administración Municipal cuenta con el proyecto de inversión No 202600000000422, denominado "Formulación de esquema de pagos por servicios ambientales (PSA) enfocado en la conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación y calidad hídrica en el municipio de San José del Guaviare", que cuenta con la siguiente clasificación programática:

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE
2320202008320201	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicio ambientales	\$ 276.730.256,16	RB - ICLD Ley 99 - Destino Ambiental
2320202008320204	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicio ambientales	\$ 213.269.743,84	1.2.3.4.02 - ICLD Ley 99 - Destino Ambiental

Rubro presupuestal No 2320202008320201, denominado Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicio ambientales, fuente RB - ICLD Ley 99 - Destino Ambiental, con disponibilidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MCTE (\$276.730.256,16); y Rubro presupuestal No 2320202008320204, del mismo objeto, fuente 1.2.3.4.02 - ICLD Ley 99 - Destino Ambiental, con disponibilidad de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$213.269.743,84), para un total de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00). Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 805 del 14 de julio de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto.

El Municipio de San José del Guaviare, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El Municipio dispone con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de concurso de méritos respectivo y el personal idóneo para efectuar los procedimientos administrativos del caso, teniendo como resultado la pronta satisfacción de las necesidades que actualmente se afrontan.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento incluido IVA no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente concurso de méritos, so pena de rechazo del ofrecimiento.

1.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente Concurso de Méritos se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad del Municipio.

1.6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos por el Sistema de Concurso Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente concurso de méritos, se encuentre registrado y acreditado para prestar los servicios de consultoría requeridos en el presente pliego de condiciones.

Podrán presentarse a la presente convocatoria las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los pliegos de manera individual o conjunta a través de uniones temporales o consorcios.

Para el presente concurso de méritos podrán ofertar como:

- a. **Persona Natural:** El oferente que se presente como persona natural, en caso de poseer título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o profesional en otra rama de la ingeniería directamente relacionada con el objeto contractual, deberá acreditar su formación y habilitación para el ejercicio profesional, allegando copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente. Si no posee alguno de los referidos títulos, la oferta deberá estar avalada por un profesional que sí los posea, debidamente matriculado y habilitado, conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003, adjuntando para el efecto copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien otorga el aval y del respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- b. **Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica: en caso de que el representante legal o apoderado posea título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o profesional en otra rama de la ingeniería directamente relacionada con el objeto contractual, deberá acreditar su formación y habilitación para el ejercicio profesional. Si no posee alguno de los referidos títulos, la oferta deberá estar avalada por un profesional que sí los posea, debidamente matriculado y habilitado, conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003. En todos los casos deberá adjuntarse copia de la matrícula o tarjeta profesional del profesional que acredita o avala el requisito, y del respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Concurso de méritos.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- c. **Consorcio o Unión Temporal:** En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa (Consorcio o Unión Temporal), los asociados podrán ser personas naturales o jurídicas. Cuando la persona natural asociada, o el representante legal del asociado persona jurídica, posea título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o profesional en otra rama de la ingeniería directamente relacionada con

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

el objeto contractual, deberá acreditar su formación y habilitación para el ejercicio profesional. Si ninguno de ellos posee alguno de los referidos títulos, la oferta deberá estar avalada por un profesional que sí los posea, debidamente matriculado y habilitado, conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003. En todos los casos deberá adjuntarse copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien acredita o avala el requisito, y del respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

1.7. REQUISITOS PARA MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 34 de la Ley 2069 de 2020 y 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (COP\$511.708.497), la Entidad Estatal contaba con la posibilidad de limitar la presente convocatoria a la participación de Mipyme colombianas con domicilio en el departamento del Guaviare o en el municipio de San José del Guaviare, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones se habilitó en el cronograma del proceso el término para que las Mipyme interesadas manifestaran su interés en la limitación de la convocatoria y acreditaran los requisitos legales correspondientes, siendo necesario, conforme a la norma citada, que dicho interés fuera manifestado por, al menos, dos (2) micro, pequeñas o medianas empresas que cumplieran las condiciones establecidas para el efecto.

Verificado el resultado de dicho término, no se acreditó el número mínimo de manifestaciones de interés exigido por la norma, motivo por el cual no se cumplieron los requisitos previstos para limitar la convocatoria a Mipyme. En consecuencia, el presente Proceso de Contratación NO SE LIMITA a la participación de Mipyme.

Por lo anterior, en el presente proceso podrán participar, en igualdad de condiciones, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas individualmente o mediante Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con los requisitos habilitantes y las demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, sin distinción de su tamaño empresarial.

Lo anterior no afecta la aplicación de los criterios diferenciales de puntaje a favor de las Mipyme previstos en el presente pliego de condiciones para la evaluación de las ofertas, los cuales se mantienen vigentes y serán aplicados en los términos señalados en el capítulo correspondiente a los factores de escogencia y calificación.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR¹

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.11. CORRESPONDENCIA

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tienen la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla única de la entidad, ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 M y de 2:00 PM a 5:00 PM y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 M y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Dicha solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación.
- Dirigirse a Alcaldía Municipal o Secretaría Jurídica Municipal
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I.

NOTA: No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

¹ Se recomienda consultar la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente expedida por Colombia Compra eficiente

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación para consulta www.colombiacompra.gov.co

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura, de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.13. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información, y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- A. El sobre debe indicar: (i) el nombre de la entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del proceso de contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del proponente.
- B. Los documentos que conforman el sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- C. El proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá adicionalmente presentar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.
- D. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información consignada físicamente.
- E. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la entidad.
- F. El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. Para los procesos en SECOP I La propuesta económica debe presentarse firmada.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso se incluyera un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de rechazo de la misma.

1.15. PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

Código CPC DANE	Clasificador CPC DANE	Clasificación UNSPSC	Producto UNSPSC
94060	Servicios de protección de la naturaleza y del paisaje	77101600	Planeación ambiental
		77101500	Evaluación de impacto ambiental
		80101600	Gerencia de proyectos

1.16. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare. No obstante lo anterior y en razón a las diferentes situaciones de orden legal que pueden presentarse, el cronograma puede variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, evento en el cual a través de adendas se establecerá la nueva programación la cual se publicará en forma amplia a fin de permitir a los interesados conocer dichas variaciones.

Para efectos del presente cronograma, todos los términos señalados se computarán únicamente en días hábiles, de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y los días festivos de que trata la Ley 51 de 1983 (Ley Emiliani) y demás normas concordantes, incluidos los festivos trasladados al día lunes. Cuando el vencimiento de un término coincida con un día no hábil, este se trasladará al día hábil siguiente.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso y Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de septiembre de 2026	Despacho Alcalde Municipal Página Web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 al 21 de septiembre de 2026, último día hasta las 6:00 pm	Ventanilla única Alcaldía Municipal juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Expedición y publicación de adendas que inciden en el cierre	22 de septiembre del 2026, a las 06:00 pm	Despacho Alcalde Municipal Página Web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de propuestas	25 de septiembre del 2026, hasta las 09:00 am	Secretaría Jurídica
Diligencia de cierre y apertura de propuestas	25 de septiembre del 2026, hasta las 09:01 am	Secretaría Jurídica
Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta técnica.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso.	Comité Evaluador
Publicación y traslado del informe de evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la verificación de requisitos habilitantes	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar propuestas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación hasta las 6:00 p.m	Ventanilla única Alcaldía Municipal juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y verificación de subsanables	Dentro de los dos (02) días hábiles después de la terminación de la publicación de la evaluación	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de Adjudicación o desierta	Al día hábil siguiente de la publicación de la respuesta de las observaciones a la evaluación	Sala de Juntas Alcaldía Municipal
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Despacho Señor Alcalde

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla única de la entidad, ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 1° Piso, en San José del Guaviare de lunes a jueves entre las 8:00 AM a 11:30 M y de 2:00 PM a 5:00 PM, y los viernes entre las 8:00 AM a 11:30 M y de 2:00 PM a 4:30 PM. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 06:00 p. m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

A partir de la fecha de apertura del Concurso de Méritos, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y también

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

podrá ser consultado en la Secretaría Jurídica del Municipio de San José del Guaviare. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionada. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación en el Portal Único de Contratación.

2.3. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo del presente concurso de méritos es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre que se llevarán a cabo en la Secretaría Jurídica Municipal localizada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro de la ciudad de San José del Guaviare, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

2.4. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, se radicará directamente en la Ventanilla única de la entidad, ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro 1º Piso, o en la siguiente dirección de correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co, referencia al Concurso de Méritos No.007 de 2026, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las expedirá agregándolas como adendas al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Jurídica para consulta y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ÉSTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA POR ESCRITO.

2.5. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Se entiende que plazo del concurso de méritos es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad, el cual no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente previsto.

2.6. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá y publicará acorde en los términos establecidos en el cronograma oficial.

2.7. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Las propuestas deberán ser radicadas en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de San José del Guaviare, Dependencia ubicada en la Calle 8 No.23-87 Barrio El Centro piso 2o. de la ciudad de San José del Guaviare

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente concurso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del concurso, será la que señale el link de hora legal Colombiana que se encuentra en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario de la Alcaldía encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. En su defecto, se tendrá como hora oficial la previa llamada telefónica que se indique por altavoz a través del número 117, o el número que a la fecha de cierre de la solicitud corresponda a este servicio.

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015. El acta de cierre también debe señalar el valor de la propuesta económica. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología [utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>].

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Secretaría Jurídica Municipal. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes; si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el valor de la propuesta económica; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

Vencido el término para presentar ofertas, en la apertura de los sobres la entidad permitirá tomar fotos a las ofertas, si así lo solicita cualquier proponente.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

2.9. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma del concurso de méritos, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Alcaldía solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS OBJETO DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta el término del traslado del informe de evaluación en los términos que establece el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

2.10. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No.1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.2, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Secretaría Jurídica, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos solicitados por la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

2.11. PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Previo análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar y realizada la consolidación de dichos informes, la Alcaldía publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe definitivo de evaluación de las propuestas.

2.12. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1).

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el plazo establecido en el informe para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la ley 1150 de 2007 no pueden subsanarse.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

2.13. ADJUDICACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma oficial, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.

2.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1º en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso final.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO

Dentro del mismo término de adjudicación, la Alcaldía, por motivos o causas que impliquen la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con lo dispuesto la Ley 1150 de 2007, artículo 5.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y la experiencia probable y acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el Municipio de San José del Guaviare, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica	HABILITADA O INHABILITADA

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Financiera	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones legales:

- Persona Natural:** El oferente que se presente como persona natural, en caso de poseer título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o profesional en otra rama de la Ingeniería directamente relacionada con el objeto contractual, deberá acreditar su formación y habilitación para el ejercicio profesional, allegando copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente. Si no posee alguno de los referidos títulos, la oferta deberá estar avalada por un profesional que sí los posea, debidamente matriculado y habilitado, conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003, adjuntando para el efecto copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien otorga el aval y del respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica: en caso de que el representante legal o apoderado posea título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o profesional en otra rama de la Ingeniería directamente relacionada con el objeto contractual, deberá acreditar su formación y habilitación para el ejercicio profesional. Si no posee alguno de los referidos títulos, la oferta deberá estar avalada por un profesional que sí los posea, debidamente matriculado y habilitado, conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003. En todos los casos deberá adjuntarse copia de la matrícula o tarjeta profesional del profesional que acredita o avala el requisito, y del respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Concurso de méritos.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- Consortio o Unión Temporal:** En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa (Consortio o Unión Temporal), los asociados podrán ser personas naturales o jurídicas. Cuando la persona natural asociada, o el representante legal del asociado persona jurídica, posea título como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental y Sanitario o profesional en otra rama de la Ingeniería directamente relacionada con el objeto contractual, deberá acreditar su formación y habilitación para el ejercicio profesional. Si ninguno de ellos posee alguno de los referidos títulos, la oferta deberá estar avalada por un

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

profesional que sí los posea, debidamente matriculado y habilitado, conforme al artículo 20 de la Ley 842 de 2003. En todos los casos deberá adjuntarse copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien acredita o avala el requisito, y del respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA (Anexo 1)

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

3.1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 2 para Consorcio / Anexo 3 para Unión Temporal)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- D. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- E. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

F. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

3.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del presente concurso que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del presente proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

NOTA: Estos documentos deberán ser presentado en original por parte del proponente y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

3.1.1.4. REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que desee participar en el presente Concurso de Méritos, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo al catálogo de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme a la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Nombre
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	Gerencia de proyectos

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente documento.

Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) **en original** el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta con la clasificación requerida.

De conformidad con lo consagrado por la ley 1150 de 2007, los proponentes deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

NOTA: Estos documentos deberán ser presentado en original por parte del proponente y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

3.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente, deberá presentar, a favor del **Municipio** y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

de selección, con vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal en la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La garantía deberá ser otorgada a favor de MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (NIT.800.103.180-2).

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- A. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- C. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- D. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3.1.1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- **PERSONAS JURÍDICAS:** El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores

3.1.1.7. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.1.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2022 – DECRETO 1310 DE 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Artículo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

3.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

Las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo 5.

3.1.1.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (Anexo 6)

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN). Actualizado a la actual vigencia.

3.1.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar fotocopia del documento de identidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar en formas independiente el documento mencionado.

ANTECEDENTES PROFESIONALES:

- Las personas naturales deberán aportar tarjeta y antecedentes profesionales.
- Para las sociedades de contadores públicos deberán acreditar inscripción ante la Junta Central de Contadores junto con sus antecedentes actualizados y vigentes.

3.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme.

Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

i. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1,32

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 1,32

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el Indicador solicitado.

ii. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 75,25%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 75,25%

iii. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 266,98

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 266,98

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

iv. CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 25% del presupuesto oficial

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 25% del presupuesto oficial.

• **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores i, ii y iii si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores iv y v, si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador en valor monetario} = (\text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Indicador}_n * \text{Participación}_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

i. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 12,3\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 12,3%

ii. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq 6,7\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 6,7%

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Numerador}_n * \text{Participación}_n)}{(\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1) + \dots + (\text{Denominador}_n * \text{Participación}_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1,32
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 75,25%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o Igual a 266,98
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 25% PO.
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 12,3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 6,7%

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales.
- Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

El Proponente deberá acreditar la experiencia específica en máximo dos (2) contratos de consultoría terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a la formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales; a estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales; o a evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios. El valor de los contratos aportados como experiencia específica deberá ser, en conjunto, mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Los contratos acreditados para la experiencia específica, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes – RUP, en los siguientes códigos, concordantes con los aspectos generales del proceso a saber.

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Nombre
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	Gerencia de proyectos

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 7, correspondiente a "Experiencia general", y el Anexo 8, correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: La entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
- Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

- c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastara la relación de los mismos en el Anexo sin que sea necesario el aporte de documentos.

La experiencia general y la experiencia específica son requisitos habilitantes independientes y acumulativos: los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no podrán coincidir con los aportados para acreditar la experiencia específica, debiendo acreditarse ambos requisitos con contratos diferentes entre sí.

De forma general para este aparte, el análisis del valor de los contratos, expresado en salarios mínimos legales vigentes, se realizará con el salario mínimo de la fecha de suscripción de éstos.

3.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

3.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

3.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME.



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación; lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

3.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA MIPYME.

Adicionalmente, y como requisito habilitante independiente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a uno o varios de los componentes señalados para la experiencia general, y cuyo valor ejecutado sea, por sí solo, igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán coincidir con ninguno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, por tratarse de requisitos habilitantes independientes y acumulativos, conforme a la regla de la Entidad.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de la experiencia específica son los mismos señalados para la experiencia general del presente numeral, los cuales se relacionarán en el Anexo 10, correspondiente a "Experiencia específica", con contratos diferentes de los relacionados en el Anexo 9, correspondiente a "Experiencia general".

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que los aporte. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito en el RUP con los siguientes códigos, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de Impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

Para verificar el valor de la experiencia, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV certificado en el Registro Único de Proponentes RUP por la respectiva Cámara de Comercio. El RUP contiene la información verificada sobre la experiencia, clasificación y valor de los contratos inscritos.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 9, correspondiente a "Experiencia General", y el Anexo 10, correspondiente a "Experiencia Específica".

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- 1) Anexo 9 correspondiente a "Experiencia General", y Anexo 10 correspondiente a "Experiencia Específica", debidamente diligenciados.
- 2) Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- 3) Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- 4) Copia del contrato.
- 5) Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- 6) Acta de liquidación.
- 7) Certificación del contrato de consultoría.
- 8) Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP.
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
 - ✓ Nombre ó razón social del contratista.
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
 - ✓ Valor del contrato: Valor total del contrato y valor efectivamente ejecutado.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, liquidaciones expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, Indicar el porcentaje de participación del proponente.
 - ✓ Factura electrónica de venta o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, debidamente expedido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en las demás normas tributarias aplicables, cuando legalmente resulte procedente de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Parágrafo: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea obligatorio que cada integrante aporte individualmente un contrato. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, la Entidad tendrá en cuenta de manera conjunta los contratos válidamente aportados por los integrantes del proponente plural, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones técnicas, cuantitativas, documentales y de clasificación establecidas en el presente numeral.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipyme solo será aplicable cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.
3. Los criterios diferenciales para Mipyme aplican en su totalidad, dado que, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones, la presente convocatoria NO se limitó a la participación de Mipyme.

3.4.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - "Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

3.4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- a) Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- b) Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- c) Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

3.4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Adicionalmente, y como requisito habilitante independiente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a uno o varios de los componentes señalados para la experiencia general, y cuyo valor ejecutado sea, por sí solo, igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán coincidir con ninguno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, por tratarse de requisitos habilitantes independientes y acumulativos, conforme a la regla de la Entidad.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de la experiencia específica son los mismos señalados para la experiencia general del presente numeral, los cuales se relacionarán en el Anexo 12, correspondiente a "Experiencia específica", con contratos diferentes de los relacionados en el Anexo 11, correspondiente a "Experiencia general".

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que los aporte. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito en el RUP con los siguientes códigos, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Para verificar el valor de la experiencia, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV certificado en el Registro Único de Proponentes RUP por la respectiva Cámara de Comercio. El RUP contiene la información verificada sobre la experiencia, clasificación y valor de los contratos inscritos.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 11, correspondiente a "Experiencia General", y el Anexo 12, correspondiente a "Experiencia Específica".

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- 1) Anexo 11 correspondiente a "Experiencia General", y Anexo 12 correspondiente a "Experiencia Específica", debidamente diligenciados.
- 2) Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- 3) Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- 4) Copia del contrato.
- 5) Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- 6) Acta de liquidación.
- 7) Certificación del contrato de consultoría.
- 8) Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP.
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
 - ✓ Nombre o razón social del contratista.
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
 - ✓ Valor del contrato: Valor total del contrato y valor efectivamente ejecutado.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, liquidación expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- c) Factura electrónica de venta o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, debidamente expedido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en las demás normas tributarias aplicables, cuando legalmente resulte procedente de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Parágrafo: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea obligatorio que cada integrante aporte individualmente un contrato. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, la Entidad tendrá en cuenta de manera conjunta los contratos válidamente aportados por los integrantes del proponente plural, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones técnicas, cuantitativas, documentales y de clasificación establecidas en el presente numeral.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 - *Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad*, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

3.4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprenden uno o varios de los siguientes componentes:

- Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores institucionales y/o comunitarios

La sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar cada uno los siguientes códigos de clasificación, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los códigos requeridos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

3.4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Adicionalmente, y como requisito habilitante independiente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, diferente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a uno o varios de los componentes señalados para la experiencia general, y cuyo valor ejecutado sea, por sí solo, igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán coincidir con ninguno de los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, por tratarse de requisitos habilitantes independientes y acumulativos, conforme a la regla de la Entidad.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de la experiencia específica son los mismos señalados para la experiencia general del presente numeral, los cuales se relacionarán en el Anexo 14, correspondiente a "Experiencia específica", con contratos diferentes de los relacionados en el Anexo 13, correspondiente a "Experiencia general".

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que los aporte. Cada uno de los contratos presentados deberá encontrarse inscrito en el RUP con los siguientes códigos, lo anterior significa que se exigirá que cada contrato de manera individual tenga inscrito en el RUP el total de los siguientes códigos requeridos:

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Denominación
77	10	16	77101600	Planeación ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos

Para verificar el valor de la experiencia, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV certificado en el Registro Único de Proponentes RUP por la respectiva Cámara de Comercio. El RUP contiene la información verificada sobre la experiencia, clasificación y valor de los contratos inscritos.

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 13, correspondiente a "Experiencia General", y el Anexo 14, correspondiente a "Experiencia Específica".

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- 1) Anexo 13 correspondiente a "Experiencia General", y Anexo 14 correspondiente a "Experiencia Específica", debidamente diligenciados.
- 2) Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- 3) Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- 4) Copia del contrato.
- 5) Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- 6) Acta de liquidación.
- 7) Certificación del contrato de consultoría.
- 8) Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

- a) El Número consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP.
- b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
 - ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
 - ✓ Nombre o razón social del contratista.
 - ✓ Número del contrato
 - ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
 - ✓ Valor del contrato: Valor total del contrato y valor efectivamente ejecutado.
 - ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
 - ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, liquidaciones expresadas en día, mes y año.
 - ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- c) Factura electrónica de venta o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, debidamente expedido y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en las demás normas tributarias aplicables, cuando legalmente resulte procedente de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Parágrafo: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea obligatorio que cada integrante aporte individualmente un contrato. Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito, la Entidad tendrá en cuenta de manera conjunta los contratos válidamente aportados por los integrantes del proponente plural, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones técnicas, cuantitativas, documentales y de clasificación establecidas en el presente numeral.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con alguno de los supuestos y mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Los documentos mediante los cuales se acredite dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio habilitante diferencial solo será aplicable cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal. El integrante que acredite dicha condición deberá aportar experiencia en una proporción igual o superior a su porcentaje de participación en el proponente plural. En consecuencia, si participa con el diez por ciento (10 %), deberá aportar como mínimo el diez por ciento (10 %) de la experiencia acreditada; si su participación es superior, deberá aportar experiencia en esa misma proporción.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

El presente criterio diferencial será aplicable exclusivamente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. No será aplicable por el solo hecho de que el proponente tenga vinculados trabajadores con discapacidad, debido a que los empleadores de personas con discapacidad constituyen una categoría diferente dentro del Sistema Integral de Preferencias y están sujetos a medidas y requisitos distintos.

3.5. ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITADA O INHABILITADA)

3.5.1. PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

El proponente deberá diligenciar y presentar en su propuesta, un personal mínimo requerido, quienes deberán cumplir con los perfiles descritos a continuación:

PERSONAL	MINIMO REQUERIDO
Director de Proyecto	1
Profesional en Biología	1
Profesional en Ingeniería	1
Profesional SIG Senior	1
Profesional en Gerencia de Proyectos	1
Técnico de Campo	1

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

A. UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO. (CON UNA DEDICACIÓN DEL 100%):

El proponente deberá ofrecer un (1) Director de proyecto, profesional en Ingeniería ambiental y/o de saneamiento o afines, debidamente matriculado y con certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente. El Director de Proyecto deberá acreditar, adicionalmente, título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental sostenible.

Deberá acreditar una experiencia profesional general Mínimo de tres (3) años, contados a partir de la matrícula. Dos (2) años de experiencia específica en proyectos ambientales y/o de desarrollo sostenible. Acreditar experiencia como director de proyectos relacionados con la formulación de esquemas de pagos por servicios Ambientales para la conservación de ecosistemas.

Deberá anexar:

- ✓ Hoja de vida debidamente suscrita.
- ✓ Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
- ✓ Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado exigido como requisito habilitante.
- ✓ Certificación expedida por la Institución de educación superior que permita verificar el énfasis, profundización o línea de formación, cuando esta información no se encuentre expresamente indicada en el diploma o acta de grado.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- ✓ Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
- ✓ Certificado vigente de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente.
- ✓ Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como Director de proyecto y que contará con una dedicación mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución del contrato.

El Director de Proyecto tendrá una dedicación administrativa y técnica mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución contractual.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente. Las certificaciones deberán indicar expresamente:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Alcance o actividades ejecutadas.
- ✓ Nombre e identificación del profesional.
- ✓ Cargo desempeñado como director, coordinador o gerente de consultoría.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con el contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio HABILITADA o INHABILITADA. La ausencia o insuficiencia de documentos será tratada conforme con las reglas de subsanabilidad aplicables. Si el proponente no acredita o no subsana el requisito dentro del término otorgado por la Entidad, la propuesta será declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

B. UN (1) PROFESIONAL EN BIOLOGÍA (Con una dedicación del 100%)

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en Biología o afines, debidamente matriculado y con certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente. El profesional en Biología o áreas afines deberá acreditar, adicionalmente, título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental sostenible.

Deberá acreditar una experiencia profesional general mínimo de (1) año contado a partir de la matrícula, un (1) año de experiencia específica en esquemas de pagos por servicios Ambientales y experiencia en la participación de estudios y/o proyectos ambientales acreditado en por los menos un (1) contrato.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

6. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional en Biología y contará con una dedicación mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución contractual.

El profesional en Biología deberá tener una dedicación administrativa y técnica mínima del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución del contrato.

Acreditación de la experiencia

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente. Las certificaciones deberán indicar como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Alcance o principales actividades ejecutadas.
- Nombre e identificación del profesional.
- Cargo desempeñado como profesional en Biología o cargo equivalente.
- Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso, dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

C. UN (1) PROFESIONAL EN INGENIERÍA (Con una dedicación del 100%)

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en Ingeniería ambiental, forestal, agroindustrial o afines, debidamente matriculado y con certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente. El profesional en Ingeniería deberá acreditar adicionalmente título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental sostenible.

Deberá acreditar una experiencia profesional general mínimo de (1) año contado a partir de la matrícula, mínimo seis (6) meses de experiencia específica como director o Coordinador de Proyectos Ambientales en esquemas de pagos por servicios Ambientales.

El contrato aportado, deberá contener actividades directamente relacionadas con el alcance definido para la consultoría.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

- Hoja de vida debidamente suscrita.
- Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
- Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional de ingeniería y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades desarrolladas por el profesional.
- g) Fechas de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso, dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

D. UN (1) PROFESIONAL SIG SENIOR —Dedicación Del Cien Por Ciento (100 %)

El proponente deberá ofrecer un (1) Profesional SIG Senior, con título profesional en Ingeniería ambiental, forestal o afines. El profesional deberá acreditar adicionalmente título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en sistemas de información geográfica o afines.

Cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada, el profesional deberá contar con matrícula, tarjeta profesional o documento habilitante para su ejercicio, así como con el certificado de vigencia y antecedentes expedido por la autoridad competente, cuando resulte aplicable.

Deberá acreditar experiencia profesional general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación y matrícula profesional. Cuando la legislación aplicable a la respectiva profesión establezca que la experiencia profesional se contabiliza a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional, se aplicará esta última regla.

El profesional deberá acreditar experiencia específica de Mínimo un (1) año en sistemas de información geográfica relacionados en esquemas de pagos por servicios ambientales y afines, presentados por los menos en dos (2) contratos.

Los contratos aportados, deberá contener actividades directamente relacionadas con el alcance definido para la consultoría.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

La experiencia específica podrá haberse adquirido mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que los documentos aportados permitan verificar el cargo, las funciones o actividades desarrolladas, el periodo de participación y la relación del profesional con el contrato correspondiente.

Documentos que deberá anexar

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.
6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional SIG Senior y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades SIG desarrolladas.
- g) Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso, dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

E. UN (1) PROFESIONAL EN GERENCIA DE PROYECTOS —Dedicación Del Cien Por Ciento (100 %)

El proponente deberá ofrecer un (1) Profesional en ingeniería ambiental, forestal o afines. El profesional deberá acreditar adicionalmente título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gerencia de proyectos.

Cuando la profesión se encuentre legalmente reglamentada, el profesional deberá contar con matrícula,

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

tarjeta profesional o documento habilitante para su ejercicio, así como con el certificado de vigencia y antecedentes expedido por la autoridad competente, cuando resulte aplicable.

Deberá acreditar experiencia profesional general mínima de siete (7) años, contados a partir de la fecha de terminación y matrícula profesional. Cuando la legislación aplicable a la respectiva profesión establezca que la experiencia profesional se contabiliza a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional, se aplicará esta última regla.

El profesional deberá acreditar experiencia específica de Mínimo un (1) año en formulación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).

La experiencia específica podrá haberse adquirido mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que los documentos aportados permitan verificar el cargo, las funciones o actividades desarrolladas, el periodo de participación y la relación del profesional con el contrato correspondiente.

Documentos que deberá anexar

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.
6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como profesional en Gerencia de Proyectos y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades de gerencia de proyectos desarrolladas.
- g) Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La no presentación o no acreditación de los documentos y requisitos mínimos exigidos será evaluada de conformidad con las reglas de subsanabilidad y rechazo establecidas en los documentos del proceso.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

F. TÉCNICO DE CAMPO: TÉCNICO EN MANEJO AMBIENTAL — Dedicación Del Cien Por Ciento (100 %)

El proponente deberá ofrecer un (1) Técnico en Manejo Ambiental o áreas afines. El técnico deberá acreditar experiencia laboral específica de mínimo un (1) año como Técnico en Manejo Ambiental en el marco de proyectos de Pagos por Servicios Ambientales

La experiencia específica podrá haberse adquirido mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, siempre que los documentos aportados permitan verificar el cargo, las funciones o actividades desarrolladas, el período de participación y la relación del profesional con el contrato correspondiente.

Documentos que deberá anexar

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título profesional.
3. Copia del acta de grado o diploma correspondiente al título de posgrado, únicamente si el profesional lo presenta para obtener puntaje adicional por formación académica (numeral de Formación Académica Adicional del Recurso Humano Requerido).
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional.
5. Certificado vigente de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el consejo profesional competente.
6. Certificaciones y demás documentos mediante los cuales se acredite la experiencia específica exigida.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual el profesional manifieste que se desempeñará como Técnico de Campo en Manejo Ambiental y tendrá una dedicación administrativa, técnica y operativa del cien por ciento (100 %) durante el plazo de ejecución de la consultoría.

Acreditación de la experiencia específica

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado correspondiente, en las cuales se indique como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Número y objeto del contrato.
- c) Alcance o principales actividades ejecutadas.
- d) Nombre e identificación del profesional.
- e) Cargo desempeñado.
- f) Funciones o actividades de manejo ambiental desarrolladas.
- g) Fecha de inicio y terminación de la participación del profesional.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación, certificación laboral u otro documento expedido por el contratante que permita verificar la información faltante.

La Entidad verificará el cumplimiento del perfil bajo el criterio **HABILITADA o INHABILITADA**. La no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el profesional, dentro de las condiciones y oportunidades previstas en los documentos del proceso, dará lugar a que la propuesta sea declarada inhabilitada o rechazada, según corresponda.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

3.6. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

3.6.1. Capacidad Jurídica

- La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

- Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica: "ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;

2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;

3) El lugar escogido como domicilio;

4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos

5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y

6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia."

- Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

3.6.2. Experiencia Acreditada Específica.

- Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

3.6.3. Capacidad Financiera

- Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.
- Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

- Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
- Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.6.4. Personal técnico mínimo: Se aplicarán las mismas reglas establecidas en el numeral **3.5.1. Personal Profesional Propuesto**

3.7. CONSULARIZACIÓN

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)"*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.8. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya, deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

CAPÍTULO CUARTO

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas, contenidas en el servicio:

4.1. Descripción de los servicios requeridos.

El municipio de San José del Guaviare constituye un nodo biogeográfico de importancia global, al ubicarse en la zona de confluencia biofísica entre los Andes, la Orinoquía y la Amazonía, con aproximadamente 1,3 millones de hectáreas de bosque natural, equivalentes al 79% de su territorio. Esta base ecosistémica constituye la infraestructura natural que garantiza la regulación y calidad hídrica de la población municipal, proyectada en 66.576 habitantes para el año 2026, que en su gran mayoría carece de fuentes alternativas de abastecimiento de agua (SINCHI, 2020).

No obstante esta riqueza ambiental, la persistencia de un modelo de ocupación del territorio basado en la ganadería extensiva (43,36% del área municipal), frente a un escaso 2,6% de uso agrícola, ha generado un deterioro progresivo de los bosques protectores, con una pérdida aproximada de 190.000 hectáreas en las últimas dos décadas (Global Forest Watch, 2024). Esta situación se agrava por una

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

cobertura de acueducto rural del 0%, circunstancia que sitúa a la población rural del municipio en un estado de vulnerabilidad hídrica extrema.

Actualmente el municipio presenta un déficit de protección de 1.500 hectáreas, entendido como la brecha existente entre la meta prevista en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos Por San José del Guaviare" de alcanzar 2.000 hectáreas bajo esquemas de conservación, y la oferta actual de 500 hectáreas protegidas. La inexistencia de un instrumento técnico y jurídico propio impide que la Administración Municipal canalice de forma autónoma los recursos correspondientes al 1% de los ingresos corrientes de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, así como los provenientes del Sistema General de Regalías, hacia la conservación de las áreas estratégicas para la regulación hídrica.

A lo anterior se suma un argumento de orden legal determinante: el cumplimiento de la Sentencia STC 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, que declaró a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos y ordenó a las entidades territoriales que la integran adoptar medidas efectivas de protección frente a la deforestación. En este contexto, la formulación de un esquema de incentivos económicos para la conservación deja de ser una alternativa de gestión y se convierte en un mandato judicial ineludible para la Administración Municipal.

Desde la perspectiva social, la iniciativa reviste especial relevancia dado que el municipio registra un 42,25% de población víctima del conflicto armado y un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) rural del 77,34%, contexto en el cual el bosque suele constituirse en reserva de tierras para la subsistencia de las comunidades campesinas. La formulación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) permitirá que estas familias reciban una retribución económica justa por su labor de custodia del territorio, favoreciendo el arraigo territorial y la transición hacia modelos productivos sostenibles.

Por lo anterior, se identifica como problema central la limitada capacidad institucional del municipio de San José del Guaviare para la gestión de incentivos económicos enfocados en la conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación y calidad hídrica, situación que hace necesario adelantar la formulación técnica, jurídica y financiera de un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), en los términos del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 953 de 2013, el Decreto 870 de 2017 y el Decreto 1007 de 2018, que permita priorizar y focalizar 750 hectáreas de ecosistemas estratégicos ubicadas en las veredas El Capricho, Cerritos, Mirolindo, El Dorado, El Cristal y El Triunfo Dos, en concordancia con la zonificación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Medio Guaviare (Resolución 295 de 2018) y el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal (Acuerdo 006 de 2023).

La formulación del esquema de PSA permitirá al municipio disponer de un instrumento de gestión validado, que reduzca el déficit de protección ambiental identificado, dote a la Administración Municipal de la arquitectura jurídica y financiera necesaria para el registro de las áreas ante el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), y facilite la canalización de los recursos previstos en la Ley 99 de 1993 y demás fuentes concordantes hacia la implementación efectiva de los incentivos a la conservación.

4.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.2.1. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se compromete para con el municipio a:

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones específicas adicionales, propias del contrato de consultoría pública:

- 1) Ejecutar bajo parámetros técnicos las siguientes actividades, según los parámetros técnicos definidos

Especificaciones Técnicas del Objeto de la Consultoría a Contratar:

La "Formulación de esquema de pagos por servicios ambientales (PSA) enfocado en la conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación y calidad hídrica en el municipio de San José del Guaviare, Guaviare", se fundamenta en el pilar estratégico uno: La estructuración técnica, jurídica y financiera del esquema de PSA para la preservación de 750 hectáreas. El proyecto se focaliza en ecosistemas críticos para la regulación hídrica ubicados en las veredas El Capricho, Cerritos, Mirolindo, El Dorado, El Cristal y El Triunfo Dos, sectores priorizados por su coincidencia técnica con la zonificación del POMCA del río Medio Guaviare.

Estas acciones están diseñadas para operativizar los mandatos de la Sentencia STG 4360 de 2018, las metas del PDM 2024-2027, el PBOT (Acuerdo 006 de 2023), el POMCA Río Medio Guaviare (Resolución 295 de 2018). Esta formulación permitirá consolidar una herramienta de gestión que articule la planificación territorial con la participación activa de familias rurales, fortaleciendo la supervisión técnica institucional necesaria para intervenir con rigor el bioma amazónico.

El análisis técnico define las actividades aplicando los principios de la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) y de Recursos propios para asegurar el cumplimiento de ley 99 de 1993. Cada actividad ha sido diseñada conforme a los lineamientos definidos en la normativa nacional vigente (Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 y guías técnicas del Ministerio de Ambiente y el DNP), así como a los desafíos y oportunidades del territorio, garantizando que el esquema propuesto cuente con rigor técnico, pertinencia territorial y sostenibilidad a largo plazo.

a- Revisión de información y elaboración de la línea base para la estructuración y elaboración del esquema de pago por servicios ambientales

Con el objetivo de desarrollar un proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) que refleje fielmente la realidad socioambiental y económica del territorio, es fundamental establecer una línea base sólida y detallada. Esta línea base se construirá a partir de un riguroso proceso de recopilación, análisis e interpretación de información, proveniente de documentos técnicos, normativos, científicos y de planificación territorial y ambiental. Lo anterior permitirá obtener un diagnóstico integral del área de interés, sin requerir actividades de campo en esta fase inicial, garantizando que la formulación del esquema de PSA esté sustentada en una comprensión técnica y contextual precisa del territorio.

El proceso comenzará con la identificación y análisis de documentos de orden nacional y regional que proporcionen un marco estratégico para la formulación del PSA. Entre estos, se incluirán:

- Políticas Públicas y Documentos de Planeación Nacional: Como el CONPES, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y otros documentos que establecen lineamientos clave para la conservación y el desarrollo sostenible.
- Instrumentos de Planificación Ambiental Regional: Incluyendo el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal (PAC), y los Planes de Ordenación y Manejo de

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Cuencas Hidrográficas (POMCA) de los ríos del municipio de San José Del Guaviare. Estos documentos son esenciales para entender la planificación y el manejo coordinado del suelo, agua, flora, fauna, y otros recursos naturales en la región.

- Documentos de Planeación Departamental y Municipal: Tales como el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, los cuales ofrecen una visión más local y específica de las prioridades y desafíos en la zona de estudio.

Además de estos documentos, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de literatura científica y técnica que incluya estudios, artículos, y otros informes relevantes para la identificación de áreas estratégicas y la comprensión de los desafíos ambientales específicos de la región. La revisión incluirá documentos que analicen aspectos ecológicos, sociales y económicos, asegurando que la formulación del PSA esté alineada con las realidades ecológicas y sociales del territorio.

Recursos utilizados en la actividad: Para realizar la compilación y análisis de datos existentes sobre los ecosistemas y áreas de interés, la actividad incluye el uso de materiales y equipos, que incluyen: equipos de cómputo con acceso a Internet, software especializado de análisis geoespacial y de datos (como ArcGIS, QGIS, Excel y herramientas ofimáticas), unidades de almacenamiento externo (memorias USB y discos duros), así como acceso a bibliotecas y bases de datos digitales (Scopus, Redalyc, Google Scholar, entre otras). También se utilizará papelería y material de oficina para la organización y documentación de la información recopilada, tales como: carpetas, archivadores, marcadores, hojas blancas tamaño carta y oficio, separadores, post-it, bolígrafos, lápices, reglas y sobres manila, entre otros.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega: Documento de Línea Base, documento que compila y analiza los datos existentes sobre los ecosistemas y áreas de interés para el proyecto de PSA. Este Documento será la base sobre la cual se estructurará todo el proceso de formulación del esquema de pagos por servicios ambientales, garantizando que esté fundamentado en una comprensión profunda y precisa del territorio. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

- b- **Diagnóstico y focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad, la calidad y regulación hídrica del municipio.**

Con el propósito de delinear las áreas prioritarias para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales en el ámbito municipal de San José Del Guaviare, resulta esencial examinar la cartografía oficial proveniente de diversas fuentes secundarias. Estos recursos cartográficos resaltan las coberturas críticas destinadas a la conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos presentes en el territorio. El proceso de identificación de estas zonas estratégicas involucra la consulta de las siguientes bases de información geográfica:

- Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) de los ríos del municipio de San José Del Guaviare.
- Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San José Del Guaviare.
- Registro Único de Áreas Ambientales (REAA).
- Áreas de humedales y sus zonas de protección circundante.
- Catálogo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Después, y con los resultados del análisis cartográfico, y basándonos en el decreto 953 de 2013 "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011", se hace un ejercicio de modelación para priorizar predios partiendo de los criterios establecidos en el artículo 5 del citado decreto. A continuación, se hace la descripción de cada uno de estos con la metodología propuesta de selección:

- Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica en la que está el predio.
- Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.
- Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.
- Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.
- Grado de amenaza de los ecosistemas naturales existentes.
- Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
- Conectividad ecosistémica.
- Incidencia del predio en la calidad de agua que reciben los acueductos

Recursos utilizados en la actividad: La ejecución de esta actividad incluye materiales y equipos necesarios como computadores equipados con software especializado en sistemas de Información geográfica (ArcGIS, QGIS), GPS de alta precisión, cartografía oficial impresa y digital (escalas 1:25.000 y 1:5.000), así como vehículos para el desplazamiento a las áreas de interés previamente identificadas, entre otros. También se utilizará papelería y material de oficina para la organización y documentación de la información recopilada como son carpetas, hojas tamaño carta y oficio, bolígrafos, lápices, resaltadores, marcadores, reglas, cintas adhesivas, post-it, sobres manila, etiquetas autoadhesivas, plastificantes y demás elementos necesarios.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento técnico de Diagnóstico Ambiental, documento detallado sobre el estado de los ecosistemas, con la focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad (Incluye Planos Cartográficos). El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

c- Identificación de problemática de orden ambiental y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas

Una vez delimitada la zona de intervención, se procede a identificar problemáticas y desencuentros específicos. Esto permitirá enfocar acciones concretas para la conservación de los ecosistemas de importancia ambiental en San José del Guaviare, Guaviare.

En primer lugar, con ayuda de la administración municipal, se realizan encuentros y reuniones con expertos y comunidades locales para identificar las problemáticas ambientales presentes, como la extinción o disminución de poblaciones de especies, pérdida de coberturas naturales y degradación ecosistémica. Simultáneamente, se identificarán los conflictos socioambientales existentes mediante entrevistas y reuniones con los diferentes actores involucrados. El uso de métodos cualitativos, permitirán caracterizar detalladamente estos conflictos, entendidos como divergencias sobre la concepción, valoración, acceso, uso y gestión de la biodiversidad y los recursos naturales.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Posteriormente, se elaborará un Documento que resuma los hallazgos y presente recomendaciones para la formulación del esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).

Finalmente, esta actividad permitirá diseñar un esquema de PSA pertinente y eficaz, basado en un diagnóstico exhaustivo y participativo. Entender las dinámicas específicas que afectan la biodiversidad y los recursos naturales en San José del Guaviare, Guaviare, posibilitará la implementación de acciones, fomentando una gestión ambiental sostenible y equitativa. Así se contribuirá a fortalecer la relación entre los actores sociales y la biodiversidad, promoviendo un desarrollo más armonioso y sustentable en la región.

Recursos utilizados en la actividad: La ejecución de esta actividad incluye materiales y equipos necesarios como grabadoras de audio, cámaras fotográficas, computadores portátiles con software ofimáticos y de análisis de datos, formatos impresos para recolección de información, y elementos de registro audiovisual para el desarrollo de entrevistas y reuniones comunitarias. Se dispondrá de vehículos para el desplazamiento a las zonas focalizadas, así como de papelería y material de oficina (carpetas, hojas, bolígrafos, marcadores, post-it, etiquetas y sobres) para la organización y sistematización de la información obtenida durante el trabajo de campo.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Problemática Ambiental y Conflictos Socioambientales, documento que analiza los problemas ambientales y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas, documentando desafíos y oportunidades. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

d- Identificación y caracterización en campo de los potenciales beneficiarios del incentivo y de las áreas estratégicas susceptibles de conservación y/o preservación.

El primer paso es la articulación institucional del esquema PSA entre los diferentes despachos de la entidad territorial para un entendimiento pleno y la armonización con las diferentes políticas locales e instrumentos de planeación, razón por la cual, es importante generar un primer espacio entre el Alcalde Municipal, la Dirección de Planeación Municipal, la Secretaría de Protección Ecológica y Ambiental, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y otras entidades que se consideren pertinentes, con el ánimo de aprehender la estructura plena del esquema, para lo cual, entre otros es menester avanzar con los siguientes puntos:

- Recursos para la financiación del esquema PSA (Artículo 111 de la ley 99 de 1993).
- La definición de líneas de trabajo para avanzar en los procesos de identificación y caracterización de predios.
- Funciones claras de la autoridad ambiental en el proceso de aplicación del esquema PSA.
- Articulación precisa de las acciones que deba realizar el equipo de trabajo con comunidades en terreno.

De manera armónica entre el equipo de trabajo y la administración local, se concretará una vía de comunicación con los presidentes de las JAC de la zona de influencia directa del proyecto, para exponer su alcance y los pasos para diseñar y poner en marcha el PSA en sus respectivas veredas, solicitando el apoyo de estos para divulgar esta información a la comunidad e iniciar la búsqueda de posibles interesados.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

En este espacio de socialización se presentarán conceptos básicos y la normatividad competente con el tema de pago por servicios ambientales, así mismo se explicará cómo es el procedimiento de la ejecución de un PSA, alcance, tipos de incentivo, priorización predial, los cálculos del valor del incentivo y, como se debe empezar la etapa de negociación del esquema.

Finalmente, se realizan las visitas de caracterización en los predios identificados como posibles beneficiarios, dentro de esta actividad se deberán realizar las siguientes acciones:

- La población objeto deberá firmar un consentimiento informado.
- Se diligencian fichas de caracterización socioeconómica y predial, delimitación y verificación de la condición del área a intervenir (zonificación y posibles usos o condiciones de categoría especial), con el Pago de Servicios Ambientales e Incentivos a la Preservación.
- Tomar evidencias fotográficas.
- Se elaboran Shapefiles de acuerdo con la información recopilada en campo.
- Al finalizar las visitas de caracterización se deberá realizar un informe de visitas.

Recursos utilizados en la actividad: Para el desarrollo de esta actividad se emplearán vehículos para el desplazamiento del equipo técnico a las veredas priorizadas, dispositivos GPS de alta precisión para georreferenciación predial, computadores portátiles con software especializado (ArcGIS, QGIS) para la elaboración de shapefiles, cámaras digitales para el registro fotográfico, fichas prediseñadas para la recolección de información socioeconómica y ambiental, así como papelería y material de oficina como carpetas, hojas, esferos, formatos de consentimiento informado, etiquetas, marcadores y demás elementos necesarios para la organización y sistematización de la información obtenida en campo.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Identificación y Caracterización de Beneficiarios, documento que describe la identificación de los beneficiarios del incentivo y las áreas estratégicas susceptibles de conservación o preservación, con anexos, fichas de campo, actas de visita, entre otras. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

- e- Priorización y selección de predios susceptibles de recibir el incentivo, de acuerdo con la fragilidad de los ecosistemas existentes, su importancia ambiental, y la problemática específica que puedan presentar.**

Con el objetivo de seleccionar predios adecuados para el programa de Pagos por Servicios Ambientales en el municipio de San José del Guaviare, se llevará a cabo un proceso de identificación de ecosistemas cruciales para la preservación del recurso hídrico y la biodiversidad en la zona. Este proceso se basa en la evaluación de áreas estratégicas que son fundamentales para la conservación del agua y la diversidad biológica.

Este análisis considera la proximidad de los predios a áreas vitales, empleando un enfoque de medición de distancias respecto a las fuentes hídricas, áreas de conservación de biodiversidad y otros ecosistemas claves. La identificación de predios cercanos a estas áreas estratégicas busca garantizar una mayor eficacia en la preservación del agua y la biodiversidad en el municipio.

Las áreas estratégicas que serán objeto de análisis e Interpretación cartográfica son las siguientes:

- Fuentes hídricas
- Humedales
- Rondas de protección de Humedales

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- Zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)
- Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales.
- Zonas degradadas
- Zonas de Protección Forestal

Para ello, y con base en la información cartográfica de los instrumentos revisados, se analizará los usos actuales del suelo de los predios localizados, lo reglamentado en el instrumento de ordenamiento territorial y en el marco normativo, para verificar el uso dado por el propietario, poseedor u ocupante, e identificar los impactos negativos generados por las actividades antrópicas en la zona.

Recursos utilizados en la actividad: Para la priorización y selección de predios se utilizarán materiales y equipos, como son computadores con software especializado en sistemas de Información geográfica (ArcGIS, QGIS), bases de datos geoespaciales actualizadas, cartografía oficial impresa y digital a escalas 1:25.000 y 1:5.000, y dispositivos GPS de alta precisión para georreferenciación. También se contará con vehículos para el desplazamiento a las áreas de interés en caso de ser necesario, así como con papelería y material de oficina para la documentación del proceso, incluyendo carpetas, hojas, bolígrafos, lápices, etiquetas y demás insumos requeridos para el manejo y organización de la información.

Entregable de la Actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Selección y Priorización de Predios: Documento que detalla la selección y priorización de predios susceptibles de recibir el incentivo, basándose en la fragilidad de los ecosistemas, su importancia ambiental y la problemática específica. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

f- Definición de metodología de pago que se adopta en el marco de la implementación del programa PSA

Una vez identificado el flujo económico que representan las actividades productivas en los predios beneficiados, y conforme la información recolectada y caracterizada para cada propietario, poseedor u ocupante, se proyectará el pago a otorgar a los posibles beneficiarios del Esquema de Pago por Servicios Ambientales, el cual se llevará a cabo mensualmente, en aras de mantener los periodos de liquidez que tradicionalmente manejan.

Valor de compensación y costo de efectividad

Para definir el valor del incentivo se debe hacer un análisis de mínimos y máximos a compensar, pues dicho valor está determinado por el área efectiva que se asigna a la conservación. Esto con el ánimo de realizar la implementación del costo de efectividad. De acuerdo con lo anterior, y verificando proyectos similares en la zona se establece la siguiente información.

El pago del Incentivo se realizará por valor/predio de acuerdo con las hectáreas a conservar, se establecerá por rango de valores con el ánimo de lograr una mayor cobertura en área de cada predio y optimizar los recursos.

Análisis de fuentes y mecanismos financieros

Atendiendo la conceptualización o estructura base de todo Esquema de Pago por Servicios Ambientales –PSA– determinada por Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS–, se hace necesario garantizar su sostenibilidad económica y presupuestal mediante la implementación de un fondo financiero que permita garantizar su continuidad teniendo en cuenta que la naturaleza que reglamenta este incentivo económico es de carácter voluntario.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Proyección financiera PSA

Para establecer una proyección presupuestal del costo anual en la implementación del Esquema de Pago por Servicios Ambientales por predios viabilizados, se tendrán como referencia las siguientes variables:

- Hectáreas viables para negociación determinadas mediante caracterización.
- Valor del Incentivo.
- Monto para pagar por mes.

El incentivo o reconocimiento económico para otorgar, a quienes a título se establezcan como beneficiarios del esquema de pago por servicios ambientales, deberán cumplir a cabalidad lo establecido en los acuerdos de conservación de acuerdo con cada caso.

Así mismo es importante contemplar para los periodos un posible incremento de acuerdo con el IPC en tanto el costo de oportunidad identificado bajo los costos de la presente vigencia podría sufrir variaciones y esto se tendría en cuenta para establecer acuerdos a corto, mediano o largo plazo. De igual manera, para los procesos a largo plazo se deben considerar los cambios en titularidad de predios mediante procesos de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos.

Recursos utilizados en la actividad: Para la ejecución de esta actividad se emplearán computadores con software especializado para análisis financiero y procesamiento de datos (Excel avanzado, R, u otros), así como calculadoras financieras y herramientas para la elaboración de proyecciones presupuestales. Se utilizará también información recopilada previamente en campo y caracterizaciones socioeconómicas, documentos normativos, bases de datos catastrales y SIG. Además, se hará uso de papelería, material de oficina, y formatos impresos o digitales para el registro, análisis y sistematización de los flujos económicos, rangos de incentivos y esquemas de pagos proyectados por predio.

Entregable de la actividad: Al culminar esta actividad, se entrega Documento de Metodología de Pago, documento que describe la metodología de pago desarrollada para la implementación del proyecto PSA, incluyendo proceso estimación del valor del incentivo, criterios y mecanismos de pago. El Documento será entregado en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

- g- **Elaboración y entrega de documentos técnicos y financieros con sus anexos, que permita evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad.**

Con los resultados obtenidos de las diferentes etapas del proyecto, se procederá a la elaboración de los documentos técnicos finales. Para ello se requiere de la depuración y consolidación de toda la información primaria y secundaria recolectada, incluyendo actas de visitas de campo, georreferenciación de los predios visitados y análisis socioeconómico de los predios identificados, las problemáticas ambientales identificadas y demás información recolectada.

Esta información se integrará en documentos técnicos y financieros detallados que permitirán evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad. Estos documentos son:

- Documento técnico y financiero detallando la estructura lógica del esquema de PSA, en concordancia de la MGA web.
- Archivo magnético de la Metodología General Ajustada – MGA WEB.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- Cadena de valor con las actividades primarias y de apoyo necesarias para la implementación efectiva del proyecto.
- Presupuesto total del proyecto detallado por actividades y cantidades con los costos asociados al establecimiento del proyecto de pago por servicios ambientales en biodiversidad, respaldado por un estudio de análisis de costos o estudio básico de mercado, soportado en cotizaciones, resoluciones o fuentes oficiales similares.
- Memorias de cálculo de las cantidades definidas en el presupuesto y Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cronograma de ejecución física y financiera de las actividades propuestas en el proyecto.
- Carpeta de certificados y/o documentos legales:
 - Certificados de No Zonas de Alto Riesgo No Mitigable: soporte que el proyecto no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable, conforme a la Ley 1523 de 2012 y el documento de gestión del riesgo de la o las entidades territoriales donde se localiza el proyecto.
 - Recursos Asignados: certificación firmada por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto y de la entidad propuesta como ejecutora, que soporte que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes de recursos públicos.
 - Certificado de articulación con los instrumentos de planeación y ordenamiento ambiental definidos por la autoridad ambiental o quien haga sus veces en la región.
 - Modelo de acuerdos de conservación y/o preservación a firmar por parte de los beneficiarios, que incluya las obligaciones tanto del beneficiario como de la entidad.
- Carpeta con Documentos que soporten la vinculación al proyecto de las Comunidades Participantes y Beneficiarias:
 - Actas de reuniones, caracterizaciones, bases de datos, entre otros documentos que soporten la vinculación de las comunidades participantes y beneficiarias, donde conste su participación en las actividades y componentes del proyecto desde la etapa de formulación del proyecto, alrededor de la solución de sus problemáticas socioambientales identificadas.

Recursos utilizados en la actividad: Para la ejecución de esta actividad se utilizarán equipos de cómputo con acceso a internet y programas ofimáticos, con acceso a la plataforma MGA Web, a software especializados de procesamiento de datos (Excel avanzado, R, u otros), a software especializado en sistemas de información geográfica (ArcGIS, QGIS), bases de datos geoespaciales actualizadas, cartografía oficial impresa y digital a escalas 1:25.000 y 1:5.000, así como herramientas de diseño y edición de documentos técnicos y financieros. Se utilizará también información recopilada previamente en campo y caracterizaciones socioeconómicas, documentos normativos, bases de datos catastrales y SIG. Se emplearán carpetas clasificadoras, papelería general (hojas tamaño carta y oficio, bolígrafos, resaltadores, lápices, etiquetas autoadhesivas, sobres manila) y material de oficina para la organización y sistematización de la información consolidada. Asimismo, se dispondrá de acceso a bases de datos oficiales, plataformas de consulta normativa y resoluciones de precios, con el fin de sustentar los análisis de costos, cronogramas y demás componentes del proyecto.

Entregable de la Actividad: Al culminar esta actividad, se entregan los Documentos Técnicos y Financieros del Proyecto, documentos finales con sus respectivos anexos, que permiten evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad, que fueron descritos anteriormente. Esta entrega incluye cada uno de los documentos finales, resultantes de las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6. Estos serán entregados en dos formatos: una copia impresa y una copia digital (magnética), con el fin de asegurar su disponibilidad y consulta en diferentes medios.

A continuación, la matriz de actividades y productos descritos en el bloque anterior.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Actividad	Descripción	Producto / entregable
Actividad 1	Revisión de información y elaboración de la línea base para la estructuración y elaboración del esquema de pago por servicios ambientales.	Documento de Línea Base.
Actividad 2	Diagnóstico y focalización de áreas estratégicas para la conservación y preservación de la biodiversidad, la calidad y regulación hídrica del municipio.	Documento Técnico de Diagnóstico Ambiental, con planos cartográficos.
Actividad 3	Identificación de problemática de orden ambiental y conflictos socioambientales en las áreas focalizadas.	Documento de Problemática Ambiental y Conflictos Socioambientales.
Actividad 4	Identificación y caracterización en campo de los potenciales beneficiarios del incentivo y de las áreas estratégicas susceptibles de conservación y/o preservación.	Documento de Identificación y Caracterización de Beneficiarios, con fichas de campo, actas de visita y shapefiles.
Actividad 5	Priorización y selección de predios susceptibles de recibir el incentivo, de acuerdo con la fragilidad de los ecosistemas existentes, su importancia ambiental y la problemática específica que puedan presentar.	Documento de Selección y Priorización de Predios.
Actividad 6	Definición de la metodología de pago que se adopta en el marco de la implementación del programa PSA.	Documento de Metodología de Pago.
Actividad 7	Elaboración y entrega de documentos técnicos y financieros con sus anexos, que permitan evaluar el proyecto PSA bajo los criterios de pertinencia e impacto, calidad de la propuesta y sostenibilidad.	Documentos Técnicos y Financieros finales del proyecto, incluyendo el archivo de la Metodología General Ajustada (MGA Web) y los anexos legales requeridos para el registro ante el REAA.

- 2) **Gestión de Interesados.** Coordinar y documentar las gestiones ante diferentes instancias (autoridades, instituciones, comunidad de la zona de influencia directa del proyecto), para que se tenga repositorio del proceso.
- 3) **Gestión de información:** Generar bases de datos con la información recolectada, de tal manera que se puedan hacer análisis de las zonas de estudio, donde se plantea operar el proyecto.
- 4) **Identificación fuentes y rutas de gestión.** Considerar en la formulación del esquema, posibles rutas de gestión para concretar aliados estratégicos en su posterior implementación.
- 5) **Formalizar entendimientos con población focalizada.** Dejar por sentado formalmente en entendimiento con las familias vinculadas en las diferentes etapas de la ejecución donde se tenga claridad del alcance del ejercicio en esta etapa.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- 6) **Estrategia de uso agregado posterior de productos gráficos:** Considerando que el proyecto va a generar material gráfico del territorio, gestionar con la supervisión el uso de este material en plataformas regionales o locales, que potencien su utilidad.
- 7) **Estrategia de presentación de resultados:** Definir con la supervisión una ruta para promover y presentar los resultados ante los actores o las instancias estratégicas interesadas.
- 8) **Permisos y licencias:** Mapear y gestionar los permisos y/o licencias que requiera para acceder a las áreas identificadas para la operación de las actividades
- 9) **Repositorio documental:** El contratista debe entregar el repositorio documental de la ejecución ordenado/rotulado para cada una de las actividades en medio físico y digital

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3) Garantizar la calidad de los productos y documentos entregados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) Abstenerse de comprometer actividades, estudios o ajustes adicionales a los previstos en el objeto contractual sin contar con el debido respaldo presupuestal y la autorización previa de la Entidad.
- 6) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de profesionales, técnicos y demás personal de apoyo residentes en el municipio de San José del Guaviare durante la ejecución del contrato.
- 7) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 8) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o inciden en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
- 9) Informar a la Entidad las circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier otro tipo, que puedan afectar la ejecución del contrato, incluidas aquellas relacionadas con la disponibilidad y participación de los actores institucionales y comunitarios que deban intervenir en el proceso de formulación del esquema de PSA.
- 10) Observar durante la ejecución del contrato las leyes y los reglamentos relativos a seguridad y salud en el trabajo, y adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones de riesgo durante las visitas de campo, las mesas de trabajo y las demás actividades que adelanten en el municipio, dotando a su personal y asegurando el uso adecuado de los elementos de protección personal a que haya lugar.
- 11) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las,

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, incluida la relativa a un eventual proceso de liquidación de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

- 12) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 13) Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes, para evaluación de la Entidad. La persona que reemplace al profesional deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones y contar con la experiencia específica adicional y/o el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
- 14) Organizar la ejecución mediante frentes de trabajo concurrentes y disponer, bajo su responsabilidad y costo, del personal de apoyo operativo, de campo, digitación, cartografía, sistemas de información geográfica, encuestas y procesamiento de información que resulte necesario para cumplir los siete (7) productos dentro del plazo de dos (2) meses calendario.
- 15) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- 16) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato, incluida la información personal de los recicladores de oficio y demás miembros de la comunidad que se recolecta durante el diagnóstico, el censo y los ejercicios de socialización, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales.
- 17) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- 18) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

4.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 2) Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
- 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello en la cuenta bancaria que indique el contratista.
- 4) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
- 5) Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución del contrato de consultoría está previsto en **DOS (2) MESES, EQUIVALENTES A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que nombre la Entidad dentro del día hábil siguiente al cumplimiento de tales requisitos.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del Concurso de Méritos, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural del municipio de San José del Guaviare, con especial focalización en las veredas El Capricho, Cerritos, Mirolindo, El Dorado, El Cristal y El Triunfo Dos, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el casco urbano del municipio para la interlocución institucional y la consolidación de los productos contractuales.

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

No se requiere licencia ambiental. El objeto del presente proceso consiste en la "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE", el cual se agota en la elaboración de un esquema de pagos por servicios ambientales, bajo los parámetros técnicos definidos en el documento técnico.

Las visitas, mediciones, caracterizaciones, encuestas, entrevistas y demás actividades de campo tienen carácter temporal y estarán dirigidas exclusivamente a recopilar y verificar la información necesaria para la formulación del esquema PSA, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de seguridad, bioseguridad y protección de datos que resulten aplicables.

No se requiere licencia de construcción ni permiso urbanístico para la ejecución del presente contrato. La consultoría no comprende obras de construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración o demolición de edificaciones; tampoco incluye parcelación, urbanización, subdivisión de predios ni intervención u ocupación permanente del espacio público. En consecuencia, no resultan exigibles las licencias urbanísticas reguladas por el Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de que no se requiera licencia ambiental o urbanística, el consultor deberá gestionar, en coordinación con la supervisión, las autorizaciones operativas necesarias para ingresar a instalaciones, infraestructuras, predios rurales; acceder a información institucional; realizar visitas, mediciones y caracterizaciones; efectuar registros fotográficos o audiovisuales; y aplicar encuestas o entrevistas. Cuando las actividades involucren la recopilación de datos personales de propietarios de predios, usuarios, representantes comunitarios u otros participantes, el consultor deberá obtener las autorizaciones correspondientes y cumplir las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 sobre protección y tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO QUINTO

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

5. PROPUESTA ECONÓMICA

Para obtener el valor total de la oferta de consultoría, el proponente deberá diligenciar el Anexo 15 Oferta Económica- formato relación costos de consultoría del presente pliego, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución para **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) ENFOCADO EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE** *"la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar..."*, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del cuadro **Anexo 15** Oferta Económica-formato relación costos, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, Anexo 15 Oferta Económica- formato relación costos de consultoría DEL PRESENTE PLIEGO. SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS, (personal, gastos de administración, gastos contingentes, utilidad e IVA).

Con relación al impuesto al valor agregado (IVA) se debe aplicar sobre el valor total de la consultoría, en la tarifa vigente. Haciéndose claridad del componente de suministro, el cual deberá desagregar el IVA que corresponda.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la Entidad en el Cuadro de la Oferta Económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

Se verificará que el valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos so pena de incurrir en causal de rechazo. El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la Consultoría; honorarios, asesorías en actividades objeto

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra la consultoría para la ejecución de los trabajos.

En todos los casos el contratista debe considerar los siguiente en materia tributaria para el planteamiento de su propuesta económica:

TRIBUTOS DEL MUNICIPIO

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. El proponente que no cotiche todos los ítems o que cotiche cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de consultoría se discriminan así:

DESCUENTOS POR RETENCIONES, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETE ICA	Según actividad económica / Acuerdo 026 de 2024
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según decreto ley 624 de 1989 y sus modificaciones
IVA	19%

Nota 3: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

CAPÍTULO SEXTO

6. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

6.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Alcaldía dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término de traslado del informe de evaluación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el proponente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL. APLICÁNDOSE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD CONTENIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007

6.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, los factores de calificación serán la experiencia específica adicional del oferente y del equipo de trabajo, el estímulo a la industria nacional y las condiciones preferenciales de proponentes con trabajadores con discapacidad y proponentes de emprendimiento y empresas de mujeres, de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1. FACTORES TÉCNICO	900 puntos
1.1. Experiencia específica adicional del Oferente	100 Puntos
1.2. Plan de trabajo para la ejecución del objeto	450 Puntos
1.3. Recurso humano adicional al requerido	350 Puntos
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
TOTAL PUNTAJE BASE	1.000 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos adicionales
Mipyme domiciliada en Colombia	2,5 puntos adicionales
Puntaje adicional opcional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	20 puntos adicionales
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	1.025 puntos

6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se asignará hasta un máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, mediante contratos de consultoría terminados, recibidos a satisfacción y totalmente liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades deberán comprender uno o varios de los siguientes componentes:

- Formulación, revisión, evaluación, actualización o ajuste de esquemas de pago por servicios ambientales
- Estudios, diagnósticos, caracterizaciones, planes, programas o proyectos relacionados con incentivos ambientales o pagos por servicios ambientales.
- Evaluaciones ambientales, trabajo en campo o diseño de estrategias de restauración activa o pasiva con participación de actores Institucionales y/o comunitarios

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

La asignación del puntaje se realizará así:

Parámetro	Puntos
Acredita uno (1) o dos (2) contratos adicionales cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100% y hasta el 199% del presupuesto oficial en SMMLV.	50
Acredita uno (1) o dos (2) contratos adicionales cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial en SMMLV.	100

Cada contrato aportado para puntaje deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme del proponente individual o del integrante del consorcio o unión temporal que lo aporte.

Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente al integrante que aporta la experiencia, conforme con la información registrada en el RUP.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia mínima habilitante no podrán utilizarse nuevamente para obtener puntaje por experiencia específica adicional.

Cuando el proponente relacione más de dos (2) contratos adicionales, la Entidad evaluará únicamente los dos primeros, según el orden consignado en el anexo correspondiente.

Documentos de acreditación

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia adicional son:

- Anexo 16 correspondiente a "Experiencia adicional", debidamente diligenciado.
- Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.
- Número consecutivo con el cual se encuentra registrado el contrato ejecutado en el RUP.
- Copia del contrato.
- Acta de terminación o acta de recibo final de la consultoría.
- Acta de liquidación.
- Certificación del contrato de consultoría.
- Factura electrónica o documento equivalente relacionado con la ejecución del contrato, cuando haya sido expedido y resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza, fecha y régimen tributario del contratista.

La falta de los documentos necesarios para obtener el puntaje no generará por sí misma el rechazo de la propuesta, pero dará lugar a que no se otorguen los puntos correspondientes. No podrán incorporarse después del cierre contratos nuevos o circunstancias destinadas a mejorar la oferta.

6.2.2. RECURSO HUMANO ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Se asignará hasta un máximo de trescientos cincuenta (350) puntos al oferente que acredite, dentro de su equipo de trabajo, personal adicional al Recurso Humano Mínimo Requerido exigido en los términos de referencia (es decir, personal que se suma al mínimo exigido, sin reemplazarlo). A este criterio se le asigna un máximo de trescientos cincuenta (350) puntos, así:

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Personal adicional requerido	Estudios superiores	Experiencia requerida	Puntaje
Profesional en Ingeniería ambiental, forestal, agroindustrial o afines	Posgrado en la modalidad de especialización, maestría o superior en gestión ambiental.	Experiencia profesional general mínimo de dos (2) años contados a partir de la matrícula, y mínimo un (1) año de experiencia específica en esquemas de pagos por servicios Ambientales	Hasta 170 puntos
Profesional en Administración Pública o áreas afines	Posgrado en la modalidad de especialización maestría o superior en Gerencia Empresarial	Experiencia profesional general mínima de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, así como experiencia específica en el apoyo, asesoría o acompañamiento de procesos o proyectos relacionados con la gestión de temas ambientales.	Hasta 120 puntos
Profesional en Ingeniería Agroindustrial, ambiental o áreas afines	N/A	El oferente acredita un (1) profesional adicional a los exigidos como Recurso Humano Mínimo, con perfil de formación en Ingeniería Agroindustrial, ambiental o áreas afines. Deberá acreditar experiencia profesional específica de Mínimo seis (6) meses en Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).	Hasta 60 puntos
TOTAL MÁXIMO			350 puntos

Condiciones de la experiencia adicional

Los perfiles adicionales aportados deberán acreditar, como mínimo, la formación académica y la experiencia (general y específica) señaladas en la tabla anterior para su respectivo perfil de Personal Adicional Requerido, mediante mínimo un (1) contrato terminado que respalde dicha experiencia. El perfil adicional no puede coincidir con ninguno de los perfiles del Recurso Humano Mínimo Requerido en el numeral 5.1.8. Aspectos técnicos del presente documento.

Acreditación

La experiencia adicional deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante público o privado, en la cual se identifique:

- Nombre o razón social del contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Alcance o principales actividades ejecutadas.
- Nombre e identificación del profesional.
- Cargo desempeñado.
- Funciones o actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación de la participación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, certificación laboral, contrato de prestación de servicios, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación u otro documento que permita verificar la participación del profesional.

La experiencia adicional que no sea acreditada con la propuesta no podrá ser incorporada posteriormente para obtener puntaje. Cuando los documentos presentados requieran una aclaración que no implique mejorar la oferta, la Entidad podrá solicitarla; sin embargo, la falta de acreditación del factor ponderable dará lugar a la asignación de cero (0) puntos y no necesariamente al rechazo de la propuesta.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El proponente deberá estructurar un documento "plan de trabajo" el cual deberá contener como mínimo los componentes relacionados a continuación.

Se asignará un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) puntos, conforme con la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
C.1 Cronograma y ruta crítica	El proponente presentará un cronograma de ejecución detallado (en formato Gantt o equivalente) que cubra todas las actividades del contrato para los 2 meses de ejecución, con identificación de la ruta crítica, recursos asignados por actividad, hitos de entrega y momentos de reportes al supervisor. Se evaluará la coherencia entre el cronograma propuesto y las metas físicas del objeto contractual, así como la viabilidad del plan frente a la estacionalidad climática del área de influencia.	0-80
C.2 Estrategia técnica y metodológica	Descripción detallada de la metodología que aplicará el proponente para cada componente del proyecto, diferenciando las diferentes fases. Se valorará la pertinencia del enfoque metodológico frente a las condiciones ecológicas y sociales de la zona de ejecución.	0-180
C.3 Plan de gestión de calidad	El proponente presentará el plan de aseguramiento de calidad para los principales entregables del contrato, incluyendo: protocolos de control de calidad del entregables (imágenes, encuestas, bases de datos, etc)	0-80
C.4 Plan de gestión de riesgos operacionales	Identificación y análisis de los principales riesgos operacionales para la ejecución del contrato en la zona de ejecución, con las medidas de mitigación propuestas para cada riesgo identificado. Se valorará la pertinencia territorial del análisis y la suficiencia de las medidas de mitigación.	0-110

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

TOTAL PLAN DE EJECUCIÓN Y CALIDAD

450

6.2.4. RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50 puntos

6.2.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

N.º	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente Integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

6.2.4.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) servicios con Trato Nacional, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 17 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.2.4.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 18 - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

6.2.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al **dos por ciento (2 %)** del valor total de los puntos establecidos para el presente proceso, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, aportando con la oferta los documentos exigidos por la citada disposición.

2. Empleadores de personas con discapacidad

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva y con sujeción a las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) personas con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad correspondiente al tamaño de su planta de personal.

Para verificar esta condición, el proponente deberá aportar junto con su oferta:

a) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de cada una de ellas.

b) Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad relacionadas.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- c) Copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales en las que consten las funciones desempeñadas. Para este criterio no podrán acreditarse personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
- d) Certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos tres (3) meses, mediante los cuales se demuestren los pagos efectuados por el empleador respecto de las personas con discapacidad acreditadas.
- e) Certificado de discapacidad expedido de conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- f) Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo para la acreditación de trabajadores con discapacidad, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

Proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para efectos de acreditar la vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro del proponente plural.

Por lo anterior, para la obtención de este puntaje no se exigirá que dicho integrante aporte un porcentaje mínimo de la experiencia requerida en el proceso.

El proponente podrá acreditar una o varias de las condiciones previstas para este criterio; sin embargo, el puntaje adicional será único y no acumulable, y corresponderá en todo caso al dos por ciento (2 %) del valor total de los puntos establecidos en el proceso.

La asignación de este puntaje se realizará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Permanencia de las condiciones durante la ejecución

La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que se mantengan las condiciones de inclusión laboral que dieron lugar a la asignación del puntaje adicional.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación que permita acreditar la permanencia de dichas condiciones o, cuando corresponda, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La reducción injustificada del número de trabajadores con discapacidad acreditado para la obtención del puntaje podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa aplicable.

6.2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 19 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho anexo y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.2.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: Este puntaje adicional se otorga de manera plena, toda vez que, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones, la presente convocatoria NO se limita a la participación de Mipyme.

6.2.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá veinte (20) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas o más, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final asignado acorde a los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones.

En tal evento, se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 - Factores de desempate- de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

- 1) **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

El proponente acreditará el origen nacional del bien a efectos aplicar este factor así:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, el proponente bajo la gravedad de juramento declarará el origen nacional de los bienes ofertados, en tal sentido diligenciará el "Anexo 20 - Declaración de Bienes Nacionales".

La entidad realizará la consulta de los bienes nacionales en el Registro de Productores y Bienes Nacionales en el portal VUCE - Ventanilla única de comercio exterior.

El proponente acreditará el origen nacional del servicio a efectos aplicar este factor así:

- a) **PERSONAS NATURALES:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- **Persona natural de nacionalidad colombiana:** cédula de ciudadanía.
- **Persona natural extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- b) **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- 1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- 2) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- 3) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

En todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9.

- 2) **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará el "Anexo 21- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos Incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 22 - Autorización para el tratamiento de datos personales" en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 3) **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Anexo 23 - Vinculación de personas en condición de discapacidad".

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, aportará el "Anexo 24 - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente)", en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará el "Anexo 25 - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 5) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará en el "Anexo 26 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará el "Anexo 27 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 22 - Autorización para el tratamiento de datos personales", en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6) **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá aportar el "Anexo 28 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 22 - Autorización para el tratamiento de datos personales", en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los presentes factores de desempate; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán el "Anexo 29 - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. (Anexo 30 manifestación - factor de desempate 7.1)

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, mediante el diligenciamiento del "Anexo 22 - Autorización para el tratamiento de datos personales", en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará el "Anexo 31- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales". expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 de los presentes factores de desempate.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- 10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los Incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 y del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12) Utilizar el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente:**

Cuando a pesar de este procedimiento subsista el empate de las propuestas se acudirá a sorteo mediante procedimiento de balotas.

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes hayan empatado, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. Acto seguido y en el mismo orden sacarán las balotas y los proponentes de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual la Entidad hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Ofertas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma oficial, o que no sean entregadas en sobre completamente sellado, que garantice la confidencialidad de la información

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

- c. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, hasta el momento de la adjudicación o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. Se aclara que no podrán subsanarse requisitos inexistentes al momento del cierre.
- d. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- e. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; La Entidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- f. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- h. Cuando no se entregue la póliza de garantía de seriedad junto con la propuesta o cuando ésta no reúna los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
- i. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado tanto en su valor total como en los valores de los ítems que lo componen.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- l. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
- m. Cuando sólo se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando sólo se presente oferta parcial.
- n. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
- o. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- p. Cuando El Registro Único de Proponentes presentado no cumpla con las condiciones de vigencia, renovación, actualización y coherencia establecidos en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

2015

- q. Cuando se determine que la oferta presentada contiene precios artificialmente bajos, (previa aplicación de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente).

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan anual de adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planificación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2	4	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. No se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Colusión O Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, Ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1	5	6	Riesgo Alto
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo
10	Específica	Interno	Planificación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Menor
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por entes de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post- contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	4	4	8	Riesgo Alto

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
12	General	Interno	Ejecución	Evento	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del supervisor designado al contrato.	Sancciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contratuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3	2	5	Riesgo Medio
13	General	Interno	Ejecución	Evento	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del supervisor designado al contrato.	Sancciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contratuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3	2	5	Riesgo Medio
14	Específico	Interno	Ejecución	Evento	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos, o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sancciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución o ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contratuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3	2	5	Riesgo Medio
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contratuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3	4	7	Riesgo Alto
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3	4	7	Riesgo Alto
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio de Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Menor
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Menor
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Menor
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos sin publicar el EOC.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	PropONENTES	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	PropONENTES	Aplicación de la normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Seguimiento y verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Verificación mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad.
12	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Posible	Mayor	Bajo	SI	Supervisor	Verificación mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o Interventor Idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaría Jurídica	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
14	Entidad	Ejercer Idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de Interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaría Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
17	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

CAPÍTULO OCTAVO
8- DEL CONTRATO

8.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente concurso de méritos, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación.

8.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

8.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo lo parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Alcaldía, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

8.4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.4.1. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la Secretaría Jurídica, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

- A. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del contrato y hasta su liquidación.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
- C. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.
- D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En términos de la normativa vigente por 200 SMMLV con vigencia durante la ejecución del contrato

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la Alcaldía devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

8.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.7. FORMA DE PAGO

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

El Municipio de San José del Guaviare cancelará el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, de acuerdo con los productos efectivamente entregados y aprobados por la supervisión y con los hitos máximos previstos para el plazo de sesenta (60) días calendario, así:

a) Primer pago por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$129.091.536), correspondiente a la entrega y aprobación de los Productos 1, 2 y 3, los cuales deberán presentarse a más tardar al cumplimiento del mes uno (1) de ejecución contractual: Producto 1 (Documento de Línea Base) por \$57.529.571; Producto 2 (Documento Técnico de Diagnóstico Ambiental, con planos cartográficos) por \$23.471.735; y Producto 3 (Documento de Problemática Ambiental y Conflictos Socioambientales) por \$48.090.230.

b) Segundo y último pago por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$360.908.464), correspondiente a la entrega y aprobación de los Productos 4, 5, 6 y 7, los cuales deberán presentarse a más tardar al cierre del mes dos (2) de ejecución: Producto 4 (Documento de Identificación y Caracterización de Beneficiarios, con fichas de campo, actas de visita y shapefiles) por \$201.329.914; Producto 5 (Documento de Selección y Priorización de Predios) por \$15.729.627; Producto 6 (Documento de Metodología de Pago) por \$17.285.959; y Producto 7 (Documentos Técnicos y Financieros finales del proyecto, incluyendo el archivo de la Metodología General Ajustada -- MGA Web -- y los anexos legales requeridos para el registro ante el REAA) por \$126.562.964.

Nota: Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente, los productos y soportes establecidos, la certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para la ejecución del presente contrato no se pactará anticipo ni pago anticipado. La suma de los dos pagos corresponde al valor total del contrato, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000).

8.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

8.9 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Concurso de Méritos por Sistema de Concurso Abierto No.007 de 2026

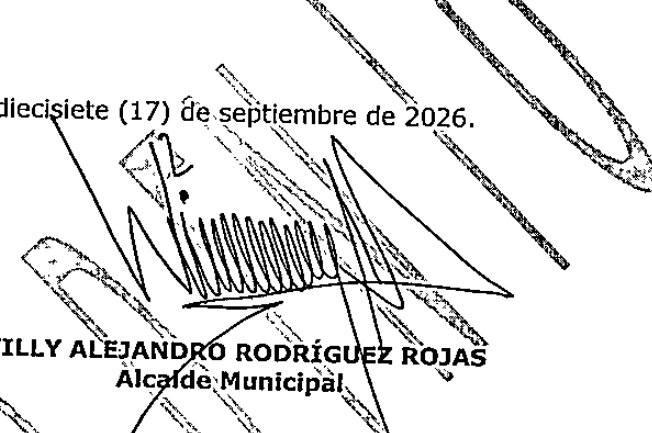
8.10 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

8.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental, quien en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", tendrá a cargo actividades generales y seguimiento técnico.

San José del Guaviare, el día diecisiete (17) de septiembre de 2026.


WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / secretaria Jurídica Municipal 
Proyectó: Nelson Múñiz Malatesta / Profesional de apoyo secretaria jurídica 